

Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 15-12-2022

Al contestar citar en el asunto

Radicado No.: 20225350883691

Fecha: 15-12-2022

Señores
Alcaldía De Rioacha

Contactenos@riohacha-laguajira.gov.co calle 2 no 8 - 38, palacio municipal, Bogota, D.C.

Asunto: Traslado radicado no. 20215341617152 del 22/09/2021.

## Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Jorge Teherán, interpone queja en la que manifiesta: "(...) Sucede que a partir de Hoy está rigiendo un decreto que no fue socializado, Sin pensar que lo anterior se dio intensionalmente. Dicho decreto consiste en exigir a los vehículos de carga un permiso que tiene un valor de \$ 99.800 DIARIO o para "comodidad" 998.000 anuales.

Los conductores de vehículo de carga estamos preocupados por dicha situación. Además los funcionarios del tránsito son bastante negligentes a la hora de hablar con los conductores y explicar la situación descrimiando los conductores de otros sectores del paí (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>1</sup>, corremos traslado de la queja elevada por el ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>2</sup>, con el fin que se dé respuesta al peticionario.

Atentamente,

Sandra Liliana Ucros Velasquez Coordinador Relacionamiento Con El Ciudadano

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.



Portal Web: www.supertransporte.gov.co Sede principal; Diagonal 25G No. 95A-85, Bogotá, D.C. PBX: 601 352 67 00 Correo institucional: ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co atencionciudadano@supertransporte.gov.co Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Anexos: Radicado No. 20215341617152 en tres (03) Anexos

Copia a: Jorge TeherÁn Proyectó: Narciza Alejo

Revisó: Sandra Liliana Ucros Velasquez /var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350883691\_00001.docx